Cau.º Vean que se ha de nombrar
y elegir Alcalde ordinario
de esta villa por el
estado de Hijosdalgo =
y Montaña en cuyo lugar
han de ser nombrados =

Señor Para que se haga el nombramiento
sabre = Acordaron que nombrado

Bald.º Por Regidor de este estado para
el año que viene de mil y seiscientos y

Mro y diez y seis
y nombraron y declararon por mayor
diez y seis votos a Don Pedro
Juliano de Arce y Obregon
por nombrado Regidor de este
lugar y de este estado

Incontinente se juntaron en la
sala de Ayuntamiento los dichos
señores Alcalde y Regidores
y Procurador General
y Diputados del estado de
Hijosdalgo y Montaña
y estando juntos
Dijeron que por quanto
en virtud de la Real
provision de su Magestad
que se leyó en este
Ayuntamiento
de este dia
para hacer
elección de
Alcaldes
ordinarios
de esta villa
y Merindad
de Trasmiera
y Diputados
generales
de este
estado de
Hijosdalgo
y Montaña
y Procurador
General
de la dicha
Merindad
de Trasmiera
que ha de
ser para
este año
que viene
de mil y
seiscientos
y diez y
seis años
y para
que se haga
la dicha
elección
sobre a